

CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA

CIR2020-000000162-DMI-1000

PARA: GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER Y ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

DE: MINISTRA DEL INTERIOR Y MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS ESPECIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Respetados mandatarios,

Como es de su conocimiento, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas que mitiguen el contagio.

Por lo anterior y con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y por medio del Decreto 2230 de 27 de noviembre de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021.

Así mismo, con la expedición del Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público. En el artículo 1 se indicó que *“la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza del Presidente de la República”*. Por su parte, en el artículo 3, se indicó que *“las instrucciones, actos y ordenes que emitan los gobernadores y alcaldes municipales y distritales en materia de orden público, con relación a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, deberán ser comunicados de manera inmediata al Ministerio del Interior.”*

El Decreto 1168 de 2020, prorrogado por el Decreto 1550 del mismo año, en su artículo 5 párrafo 2 determina que *“Cuando un Municipio presente una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus Covid-19 el Ministerio de Salud y Protección Social enviará al ministerio del interior un informe que contenga la descripción de la situación epidemiológica relacionada con el coronavirus Covid-19 y las actividades que estarán permitidas en el municipio con lo cual, se ordenará el cierre de las actividades o casos respectivos **por parte del ministerio del interior a la entidad territorial**”*.

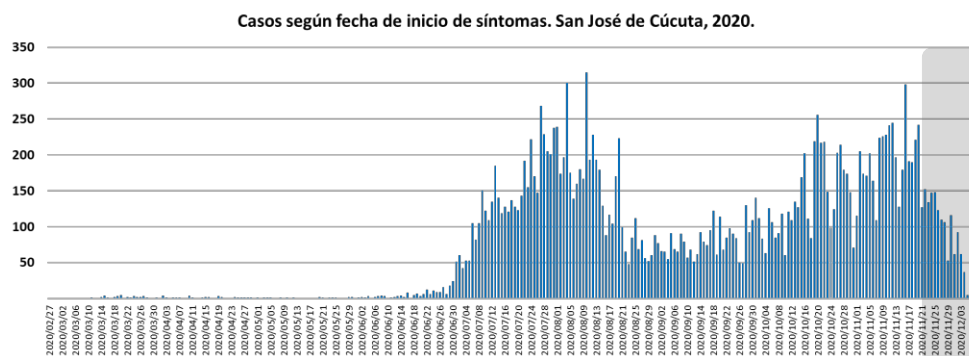
El Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la citada normatividad, mediante oficio con radicado No 202020001966141 de 11 de diciembre de 2020, allegó al Ministerio del Interior, solicitud tendiente a que se ordenaran las siguientes solicitudes para la ciudad de San José de Cúcuta, y los municipios de Villa del Rosario y Los Patios en el departamento de Norte de Santander. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

Según información del INS y con corte al 10 de diciembre de 2020, el departamento de Norte de Santander registra 32.036 casos confirmados de COVID-19 y 1.506 fallecidos. La tasa de contagio es de 1.977 por cada 100.000 habitantes y la tasa de muertes se ubica en 93 por cada 100.000 habitantes.

Del total de los casos en el departamento, 66% de los casos (21.578) se concentra en su capital San José de Cúcuta, en donde se registra una tasa de contagio de 2.776 por cada 100.000 habitantes. Respecto a los fallecidos, al 10 de diciembre de 2020 se han presentado 1.038 casos, con una tasa de mortalidad de 133,5 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 4,8%.

Si bien el municipio de Cúcuta había iniciado su descenso de casos en el mes de agosto, se observa que, entre la última semana de septiembre y la primera de octubre, presentó un incremento significativo del número de casos, el cual permanece con tendencia sostenida al alza en las últimas semanas válidas (Figura 1.)

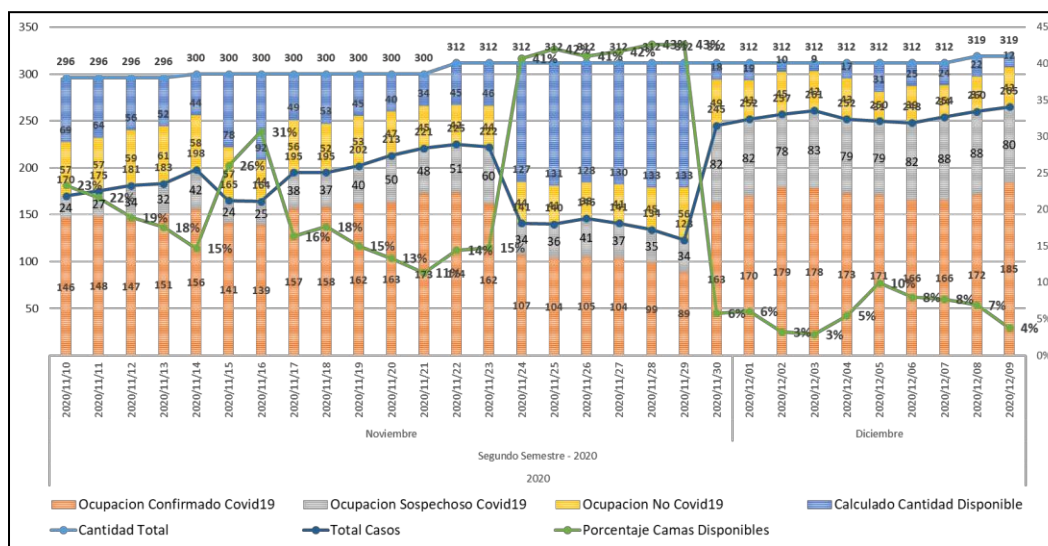
Figura 1. Casos según fecha de inicio de síntomas. San José de Cúcuta, 2020.



Fuente: INS-MSPS. Fecha de corte: 10 de diciembre de 2020

En relación a la situación de las UCI, el departamento cuenta con 363 camas UCI para adultos, de las cuales 312 se encuentran en San José de Cúcuta. De acuerdo con la información del Sistema de Monitoreo de la Dirección de Prestación de Servicios, el porcentaje de ocupación de UCI al 9 de diciembre se ubica en 96%, manteniéndose por encima del 90% durante las últimas dos semanas con una tendencia al alza en las últimas dos semanas (Figura 2).

Figura 2. Ocupación de UCI en San José de Cúcuta.



Fuente: Sistema de Monitoreo de ocupación de UCI de la Dirección de Prestación de Servicios-MSPS.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual del municipio de San José de Cúcuta, se ordena adoptar las siguientes medidas sanitarias:

- Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes en locales comerciales, bares y restaurantes desde las 20:00 horas del día 13 de diciembre, hasta las 05:00 horas del lunes 21 de diciembre.
- Restringir la circulación de personas por vías y lugares públicos entre las 20:00 horas y las 5:00 horas, del domingo 13 de diciembre, hasta el lunes 21 de diciembre.
- Implementar una medida de pico y cedula para todas las actividades que reduzca la movilidad de las personas en un 50% hasta es domingo 20 de diciembre.
- Prohibir todo tipo de reuniones públicas y privadas, eventos deportivos, recreativos o culturales que generen aglomeración de personas en espacios públicos y cerrados.
- Realizar una constante auditoria concurrente de los centros asistenciales para la verificación de la ocupación de camas UCI

Adicionalmente, el reforzamiento de campañas educativas y de comunicación a la población sobre:

- Inconveniencia de las reuniones familiares extendidas en el marco de la protección de la población de alto riesgo, es especial el adulto mayor
- La necesidad de mayor cuidado individual como la higiene de manos, el distanciamiento social y uso de tapabocas.
- Consultar a los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.
- Invitar a la comunidad a practicar un autoaislamiento responsable. Si no es necesario salir de casa, permanezca junto a su familia.

El éxito de estas intervenciones requiere de la adherencia de la población y de su autocuidado, así como su compromiso en proteger la vida y la salud de todos. Estas medidas serán evaluadas en el comité asesor del día 21 de diciembre con las autoridades territoriales.

Así mismo, se recuerda a todos los alcaldes que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 539 de 2020, es de su competencia la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la toma de las medidas sancionatorias por su incumplimiento.

Considerando la normativa vigente, particularmente lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 418 de 2020, las instrucciones especiales que adopten o expidan las autoridades territoriales deberán ser previamente coordinadas con el Ministerio del Interior, y guardar concordancia con las instrucciones dadas por el Presidente de la República en materia de conservación del orden público, y garantizar la vida y la salud de los habitantes de la República de Colombia.

Cordial saludo,


ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior


LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Ministro de Salud y Protección Social (E)